

PÓLIZA DE SEGURO MARÍTIMO CERTIFICADO INDIVIDUAL DE COBERTURA	
Póliza No. Solicitante: Vigencia del certificado: Desde:	Certificado No. Hasta:
DATOS DEL ASEGURADO:	
Apellidos: Razón social (persona jurídica): Cédula o RUC: Lugar y fecha de nacimiento (persona natural): Dirección: Ciudad: Correo electrónico:	Nombres: Teléfono:
DATOS DEL MOTOR FUERA DE BORDA ASEGURADO:	
Marca: Año de fabricación: Valor Asegurado:	Modelo: Color: Prima neta: Prima total: Financiamiento: 1er. Año 2do. Año
	Motor: Caballo de fuerzas:
COBERTURAS Y DEDUCIBLES:	
Coberturas: Pérdida total por robo y/o asalto Pérdida total por daños y/o colisión Zona de navegación Mar territorial ecuatoriano	Deducibles: 25% del Valor Asegurado 10% del Valor Asegurado
EXCLUSIONES:	
1. Gastos de salvataje. 2. Pérdidas o daños parciales de cualquier tipo. 3. Navegación por zonas no autorizadas por la autoridad competente. 4. Hurto o desaparición misteriosa. 5. Vicio propio, oculto o no de los motores, aun si a ello contribuyere un riesgo de mar. 6. Los accidentes no reportados dentro del tiempo establecido 7. Navegación del personal de la embarcación bajo los efectos del alcohol o influencia de drogas psicotrópicas o alucinógenas. 8. Navegar sin el permiso de zarpe otorgado por la autoridad respectiva. 9. Hechos ilícitos, penados por la ley, con el consentimiento del Asegurado.	10. Cuando la embarcación sea utilizada en alquiler o uso de servicio público. 11. Cuando los motores sean alterados de su forma original. 12. Lucro cesante, pérdida de ingresos. 13. Actos dolosos o negligencia por parte del Asegurado. 14. Ningún reembolso de prima podrá reclamar el Asegurado en caso de la pérdida o desaparición del objeto asegurado. 15. Si el motor no cuenta con el dispositivo satelital, está inactivo o no está funcionando correctamente. 16. Daños producidos por contaminación o polución de cualquier índole. 17. Daños ocasionados por colisión a terceros o daños a terceros por contacto con medios de transporte, muelle o equipo o instalación portuaria.
DOCUMENTOS REQUERIDOS EN CASO DE SINIESTRO:	
Pérdida total por robo y/o asalto	Pérdida total por daños y/o colisión
1. Aviso de siniestro debidamente lleno y firmado por el 2. Factura de compra del motor. 3. Matrícula o registro del motor, original. 4. Matrícula de personal marítimo. 5. Denuncia presentada a la Policía Nacional o Fiscalía (Unidad de Delitos Acuaticos). 6. Original del parte policial o de novedades. 7. Permiso de zarpe vigente otorgado por la DIRNEA. 8. Copia de la cédula y papeleta de votación del propietario y del cónyuge, o del representante legal. 9. Copia del censo, en caso de ser extranjero el Asegurado.	1. Aviso de siniestro debidamente lleno y firmado por el Asegurado. 2. Factura de compra del motor. 3. Matrícula o registro del motor, original. 4. Matrícula de personal marítimo. 5. Denuncia presentada a la Policía Nacional o Fiscalía (Unidad de Delitos Acuaticos). 6. Original del parte policial o de novedades. 7. Permiso de zarpe vigente otorgado por la DIRNEA. 8. Copia de la cédula y papeleta de votación del propietario y del cónyuge, o del representante legal. 9. Copia del censo, en caso de ser extranjero el Asegurado. 10. Acta de cesión de derechos. 11. Autorización de retiro del motor. 12. Aceptación de declaratoria de pérdida total.
IMPORTANTE: La compañía de seguros se reserva el derecho de solicitar el reporte del dispositivo de rastreo satelital, para la verificación de los hechos.	
¿QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO? Comunicarse inmediatamente con SERVISEGUROS S.A., CC Dicientro, piso 1, oficinas 14 y 15, teléfono 1700 737 737, ext. 136 Sra. Narcisa Loor, o al celular 0979643606.	

CLÁUSULAS ADICIONALES:

Aviso de siniestro: 10 días calendario

Arbitraje

Garantía de la Póliza: Todos los motores deberán contar con dispositivo de rastreo satelital activo durante la vigencia de la póliza, caso contrario se excluye la cobertura de pérdida total por robo y/o asalto.

NOTAS ACLARATORIAS:

1. La compañía de seguros podrá declarar como pérdida total por daños al objeto asegurado, siempre y cuando los presupuestos de reparación totalicen un valor equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del Valor Asegurado.
2. Previo a la reposición del motor, el Asegurado cancelará el valor del deducible.
3. La compañía de seguros repondrá un nuevo motor al Asegurado. En ningún caso indemnizará en efectivo la pérdida.
4. Si el motor a reponerse estuviera descontinuado y hubiese una diferencia en el precio respecto al modelo más reciente, el Asegurado deberá cancelar tal diferencia a Compañía General de Comercio y Mandato S.A. (Comandato), previo a la entrega del motor en reposición
5. El límite de circulación es la República de Ecuador.
6. En caso de financiamiento para la adquisición del motor, el Asegurado designa como beneficiario acreedor de la cobertura a Compañía General de Comercio y Mandato S.A. (Comandato) hasta el valor del motor fuera de borda asegurado.

RENOVACIÓN AUTOMÁTICA:

Concluido el primer año de vigencia, la cobertura se renovará automáticamente, por una sola vez y por un período adicional de doce (12) meses. Dicha renovación será suscrita por los contratantes.

AUTORIZACIÓN DE CARGO A CRÉDITO:

Autorizo a Compañía General de Comercio y Mandato S.A. (Comandato) a cargar, mensualmente, a la línea de crédito directo que mantengo con dicha casa comercial, la prima que se genera por el segundo año de vigencia del seguro contratado con Zurich Seguros Ecuador S.A.. Por lo que, expresamente, declaro que conozco y acepto, voluntariamente, que se dé por terminada la cobertura del seguro, a partir del segundo año de vigencia, en caso de que, por incumplimiento de pago a la Compañía General de Comercio y Mandato S.A. (Comandato), no se puedan recaudar las cuotas respectivas por cualquier causa.

PÉRDIDA DE DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN:

En adición a las exclusiones establecidas en las condiciones generales y particulares de la Póliza, el Asegurado o beneficiario acreedor de la misma, pierden su derecho a la indemnización, por las siguientes razones:

1. El no pago de la cuota pactada con el Solicitante de la Póliza, dentro del plazo fijado por este.
2. No haber legalizado el traspaso de la propiedad del motor, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de compra del motor.

DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS:

El(La) suscrito(a), en calidad de Asegurado(a) y/o el(la) solicitante, declaro bajo juramento, prevenido(a) de la gravedad del delito de perjurio, que el seguro contratado con Zurich Seguros Ecuador S.A., ampara bienes, garantías y contratos de procedencia lícita, los mismos que no provienen ni provendrán de ninguna actividad relacionada con el narcotráfico, el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo y sancionada en la Ley de Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. De igual manera declaro que el origen y destino de los fondos entregados en el presente o en futuras transacciones comerciales relacionadas con este contrato de seguros, tienen origen lícito y no guardan relación alguna con las actividades antes mencionadas. Autorizo, expresa y voluntariamente, a Zurich Seguros Ecuador S.A. a realizar el análisis y las verificaciones que considere necesarias para corroborar la licitud de los fondos y bienes relacionados con, comprendidos en o amparados por este contrato de seguro; e, informar a las autoridades competentes, si fuera el caso, sobre los resultados de dicho análisis o verificaciones; así como autorizo de forma expresa, voluntaria e irrevocable a todas las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, a facilitar toda la información que Zurich Seguros Ecuador S.A. les requiera, inclusive facultando, anticipadamente, el levantamiento del sigilo bancario en caso de ser necesario, incluida la revisión y verificación de mis datos en los buró de información crediticia. Eximo a Zurich Seguros Ecuador S.A. de cualquier responsabilidad administrativa, civil, penal o de cualquier otra naturaleza, que se le pretenda imputar como resultado del error o falsedad de mis declaraciones.

CONTROVERSIAS:

Cualquier litigio que se suscitare entre la compañía de seguros y el Asegurado, con motivo del presente contrato de seguro, queda sometido a la jurisdicción ecuatoriana. Las acciones contra la Compañía deben ser deducidas en el domicilio de esta; las acciones contra el Asegurado o beneficiario, en el domicilio del demandado. Las partes podrán, de común acuerdo, someter las diferencias que se originen en el presente contrato de seguro, a arbitraje o mediación, de conformidad con las normas de la Ley de Arbitraje y Mediación vigente.

Acepto, expresamente, que he tomado el seguro contratado bajo las condiciones, términos y costos, informados por el Solicitante, a través de la documentación que he suscrito y me ha sido entregada, cuyo texto declaro conocer, comprender y aceptar.

Lugar y fecha de emisión de este certificado:

FIRMA ASEGURADO

FIRMA ASEGURADORA

El Contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la verificación del texto de la Póliza.

NOTA: La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de control, asignó al presente certificado el número de registro 47140 el 28 de agosto de 2017.